OFICIO No. 0802 PROCESO 2020-00483 DIRIGIDO AL JUZGADO 1 CMPAL. RAD. 2017-00650

Dora Lilia Perez Mendieta <dperezme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/07/2023 10:21

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (112 KB)

OficioJuzgado1.pdf;

Buenos días, por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia Quindío; me permito remitir oficio del proceso con radicado 03-2020-00483-00.

De manera atenta me permito informarle que este correo es personal, en caso de requerir algo del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia en oralidad deberá enviarlos al correo asignado para tal caso el cual es

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si por algún motivo envía a este correo no será tenido en cuenta.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia Q., 24 de julio de 2023

Oficio número 0802

Señores
Juzgado Primero Civil Municipal
La Ciudad

Proceso	:	Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	:	Banco Popular S.A.
Identificación	:	860.007.738-9
Demandado	:	María Derlly Carmona de Pineda
Identificación	:	24.567.300
Radicado	:	630014003003-2020-00483-00
Asunto	:	Cancela embargo de remanentes

Le comunico que, a través de providencia emitida por este Despacho de fecha 14 de julio de 2023, dentro del asunto de la referencia, decretó lo siguiente:

> ***"…DECIMO:*** *Cancelar el embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a resultar del ejecutado María Derlly Carmona de Pineda con cc 24.567.300, dentro del proceso ejecutivo que adelanta Gilberto Antonio Hernández Arbeláez en contra del común ejecutado María Derlly Carmona de Pineda con cc 24.567.300 con radicado 630014003001-2017-00650, en el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío. Medida comunicada mediante el oficio 1152 del 27 de septiembre 2021 (doc. 41).*
>
> ***DECIMO PRIMERO****: Oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para comunicarle la cancelación de la medida ordenada en el numeral decimo anterior…."*

Queda usted enterado (a).

Cordialmente,

LUIS FELIPE SERNA SALAZAR
SECRETARIO

DLPM

Firmado Por:

Luis Felipe Serna Salazar

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fba3451d549488017bf0c6346246789893191299b388c7238695b7f2904721**

Documento generado en 24/07/2023 08:44:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica